

Consejo Nacional de Operación

ACTA DE LA REUNION No. 173

Fecha: 25 de abril de 2002
Lugar: Oficinas C.N.O. Bogotá
Hora: 9:30 a.m.

ASISTENTES PRINCIPALES:

CEDENAR	Iván López
CHIVOR	Alberto Olarte
CODENSA	Omar Serrano
CORELCA	Andrés Yabrudy
EEPPM	Rafael Pérez
EMCALI	Fernando Pretel
EMGESA	Fernando Gutiérrez
EPSA	Bernardo Naranjo
ISA	Luis E. Llano
ISAGEN	Luis E. Aguilar
URRA	Rafael Amaya
C.N.D.	Pablo Corredor

INVITADOS:

CHIVOR	Norma Zúñiga
CODENSA	Olga Pérez
EEPPM	Ana C. Rendón
ISA	Silvia E. Cossio
ISA	Juan D. Gómez
TERMOTASAJERO	Hernando Díaz
CREG	Sandra Fonseca
CREG	Jaime Blandón
UPME	Camilo Torres
C.N.O.	Ernesto Borda

SECRETARIO TÉCNICO:

Germán Corredor A.

La reunión fue citada por escrito el día 18 de abril de 2002.

Presidió la reunión el doctor Rafael Pérez, representante de EEPPM

Consejo Nacional de Operación

TEMARIO:

1. Verificación del Quórum
2. Aprobación Actas No. 171 y 172
3. Informe Secretario Técnico
4. Informe de IDEAM
5. Informe de Comités
6. Aspectos Regulatorios -CREG
7. Acuerdos AGC
8. Situación Energética y Eléctrica
9. Consumo Global de Energía -UPME
10. Informe SIC
11. Varios

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

El Secretario Técnico, después de verificar el Quórum anuncia que se puede dar inicio a la reunión.

2. APROBACIÓN ACTAS No. 171 Y 172

Después de incluir algunos comentarios de CODENSA al Acta 172, el Consejo aprueba por unanimidad las Actas 171 y 172..

3. INFORME SECRETARIO TÉCNICO

El Secretario Técnico informa que sostuvo una reunión con los expertos de la CREG, en la cual manifestó la preocupación del Consejo por las difíciles relaciones que parece existir entre miembros de la CREG y que están dando origen a demoras en la toma de decisiones regulatorias importantes para el Sector, tales como los ajustes a la 34 en el tema de Combustibles sustitutos, fórmulas tarifarias, etc.

Se informa respecto a la reunión de la Comisión Asesora de Seguimiento a la Situación Energética, en la cual se evaluó la evolución de variables climáticas y se quedó con el compromiso de presentar un informe sobre combustibles sustitutos en la próxima reunión. El Consejo hace algunos comentarios ala carta enviada por

Consejo Nacional de Operación

la Comisión a la ministra. Se comenta que esa carta respondía a la situación de febrero y que, efectivamente muchas condiciones han variado a la fecha. Se solicita seguir insistiendo en el tema del gas y hacer precisión que las acciones de URE no son solución al problema de falta de suministro y transporte de gas.

El Secretario informa que la Comisión creada para proponer criterios para conceptuar sobre un racionamiento preventivo, se reunió y estableció un mecanismo de trabajo. Se espera que en la próxima reunión del Consejo se presente una propuesta más elaborada.

Se informa que la CREG solicitó a claridad respecto a cual serie hidrológica de Porce II utilizar en el caso de una nueva corrida para el período 2000- 2001. El Consejo aclara que se debe utilizar la serie enviada por el C.N.O. a la CREG adjunta a la comunicación del 25 de enero de 2002, bajo el título: "Serie mensual: Río Porce en sitio de presa, restándole el caudal del Riógrande y restándole el caudal de Quebradona", considerando únicamente la información hasta diciembre de 1998.

Respecto al VII Seminario de Energía Mayorista el Secretario informa que ya no hay posibilidades en octubre y noviembre de hacerlo en el Hotel Hilton. Está la posibilidad de llevarlo a cabo en el Hotel Américas en Cartagena para el 21 y 22 de noviembre o en Santa Marta en otras fechas. El Consejo aprueba realizar las gestiones para hacerlo en el Hotel Las Américas en las fechas indicadas.

El Secretario presenta un informe de ejecución presupuestal a abril 24 de 2002. Se destaca que a la fecha se han ejecutado un total de 27% de gastos, lo cual corresponde a una cifra de \$107.582.156,00. En cuanto a ingresos, se han recaudado \$131.908.423,30 que sumado al saldo inicial de \$50.920.147,26, da un total de ingresos de \$182.828.570, 56, lo cual arroja un saldo de \$70.787.414,56 a la fecha. Se hace hincapié en la necesidad de firmar el nuevo contrato y de efectuar el próximo pago previsto para el 30 de mayo, lo más cumplidamente posible, para evitar dificultades de caja y por tanto en el funcionamiento del Consejo.

Por último se informa que se anexan las respuestas de la CREG a varias de las comunicaciones del Consejo.

4. INFORME IDEAM

El IDEAM presenta un informe sobre la evolución de las principales variables climáticas. Se destaca la aparición de una pulsación fría en el Océano Pacífico, la cual ha impedido el desarrollo normal de una mancha cálida que de origen al Fenómeno del Niño. Es posible que esta pulsación sea coyuntural y que una vez desaparezca podría desarrollarse un calentamiento extendido en el Pacífico. Este hecho a conducido a condiciones cercanas a lo normal en la Hidrología

Consejo Nacional de Operación

Colombiana. El pronóstico es que se desarrolle un fenómeno moderado o débil hacia mitad de año.

5. INFORME DE COMITÉS

Comité de Operación:

- Se propone para aprobación del Consejo lo siguiente
 - Establecer una periodicidad de 4 años para la realización de las pruebas de estatismo contados a partir de la última prueba realizada
 - Las pruebas se realizarán de acuerdo con los protocolos debidamente aprobados por el CNO
 - Las unidades o plantas nuevas o aquellas que se reincorporen deberán realizar pruebas antes de entrar en operación comercial.

El CNO considera que debe adicionarse que en el caso de reintegro el generador podrá solicitar aprobación del CNO para exención de la prueba. Con esta adición se aprueba por unanimidad lo siguiente:

Establecer una periodicidad de cuatro (4) años para la realización de las pruebas de estatismo. Dicho plazo se empezará a contar a partir de la fecha del Acuerdo mediante el cual el CNO apruebe la última prueba realizada. Las pruebas se realizarán de acuerdo con los protocolos debidamente aprobados por el CNO. Las unidades o plantas nuevas o aquellas que se reincorporen deberán realizar pruebas antes de entrar en operación comercial. En el caso de reintegro de una unidad o planta al mercado, el generador podrá solicitar al C.N.O. en forma sustentada que se le exima de realizar la prueba.

- Se presentan para aprobación la Homologación de pruebas de estatismo y banda muerta para Tebsa, Barranquilla 3 y 4 y Paipa IV. Se aprueba por unanimidad
- Se recomienda al CNO las homologaciones de pruebas de factor de conversión de las plantas Salvajina, Calima, Alto Anchicayá, Bajo Anchicayá, Jaguas, San Carlos, Chivor, Playas, Troneras, Guatapé, Guadalupe 3 y 4, Tasajera y Riogrande 1. Se define aprobar estas pruebas conjuntamente con las que faltan, las cuales se traerán a la próxima reunión del Consejo.
- Se presenta para aprobación los Niveles Mínimos Operativos para el Horizonte Mayo 1 de 2002 – Abril 30 de 2003 contenidos en el documento ISA UENCD 02-061. El CNO aprueba por unanimidad. EEPPM deja constancia de su posición respecto a los Mínimos Operativos, en el sentido de no estar de acuerdo con este esquema que obliga a guardar agua sin que se de remuneración por ello.

Consejo Nacional de Operación

6. ASPECTOS REGULATORIOS –CREG

- La CREG plantea que está revisando el precio del gas de Cusiana. Se espera que en esta año la producción se incremente en 20 millones de pies cúbicos, a principios del 2003 en 40 millones de pies cúbicos y a finales del 2003 en 100 millones de pies cúbicos, para completar así 160 millones de pies cúbicos. Consideran que no es necesario regular el transporte para el gas que no cumpla con los criterios de humedad y contenido de CO2 definidos en el RUT, ya que en estos casos el RUT establece que el productor y el transportador pueden hacer un acuerdo económico para el transporte de dicho gas.
- Se informa que respecto a las exportaciones de Gas, la CREG definió que cuando la relación Reservas/Producción baje de determinado valor, se podrá seguir exportando pero no firmar nuevos contratos. Este cambio mejora las condiciones de los productores
- En cuanto a los combustibles sustitutos la CREG informa que se está preparando una resolución para viabilizar sus uso en condiciones de emergencia
- La CREG recomienda que permanentemente los agentes estén consultando su página WEB ya que allí se están colocando documentos para discusión y opinión de todos los interesados
- Con relación a la aplicación y ejecución del sorteo y pruebas de la Resolución CREG 017 de 2002 en la última semana de abril que combina días de abril y mayo, la CREG aclara que debe hacerse el sorteo para toda la semana y si resulta elegido un día de abril se realiza la prueba de lo contrario no se hará prueba.
- Igualmente informa que se está trabajando en ajustes a la resolución 34. fórmulas tarifarias para distribución, en la composición del CAPT y en la elaboración de un plan de trabajo a mediano plazo que puedan conocer los agentes.

7. ACUERDOS AGC

Teniendo en cuenta los análisis realizados en el Grupo de Despacho, el CND presenta para aprobación del CNO los siguientes acuerdos:

- Un acuerdo en el cual teniendo en cuenta que la Resolución CREG 198 de 1997 establece que la oferta de disponibilidad para AGC se hará por planta y/o unidad, se definen los aspectos técnicos para tener una oferta horaria de disponibilidad para AGC por planta, adicional a la oferta horaria de disponibilidad para AGC por unidad. Se define que debe aplicarse a partir de la oferta del 15 de mayo para el despacho del 16 de mayo. El Consejo aprueba por unanimidad lo siguiente:

Consejo Nacional de Operación

PRIMERO: Incluir en la oferta para AGC, además de la información de oferta de disponibilidad para AGC por unidad, el valor total ofertado para la Planta.

SEGUNDO: La suma de la disponibilidad para regulación secundaria de frecuencia de las unidades puede ser mayor que el total ofertado para la planta.

TERCERO: La oferta de disponibilidad para Regulación Secundaria de Frecuencia, se hará por unidad y planta en el siguiente formato:

Identificador	Tipo	Disponibilidad AGC Hora 01	Disponibilidad AGC Hora 02	Disponibilidad AGC Hora ...	Disponibilidad AGC Hora 24
Nombre_Unidad 1	A	Valor 01	Valor 02	Valor ...	Valor 24
Nombre_Unidad 2	A	Valor 01	Valor 02	Valor ...	Valor 24
⋮	⋮	⋮	⋮	⋮	⋮
Nombre_Unidad n	A	Valor 01	Valor 02	Valor ...	Valor 24
Nombre_Planta	AP	Valor 01	Valor 02	Valor ...	Valor 24

Identificador: Nombre de la Unidad y Planta. Para la planta se debe utilizar el mismo nombre de la oferta de precios.

Tipo: Identificador del Tipo de Oferta. Se utiliza una AP para identificar la oferta de AGC de la planta y A para identificar la oferta de las unidades.

Disponibilidad: Números enteros que representan la disponibilidad en MW para Regulación Secundaria de Frecuencia.

CUARTO: Las características técnicas aplicables al Servicio de Regulación Secundaria de Frecuencia serán las correspondientes a las unidades, es decir, no se impondrán a la oferta para Regulación Secundaria de Frecuencia de la planta, características técnicas relacionadas con el AGC adicionales a las declaradas para las unidades.

QUINTO: Para el caso de ofertas insuficientes a que hace referencia el Literal d) del Numeral 3 del Anexo CO4 de la Resolución CREG 025 de 1995, modificado por la Resolución CREG 198 de 1997, se procederá a recuperar la última oferta mayor que cero (0) que haya efectuado cada una de las unidades. Se asumirá que la oferta de la planta corresponde a la suma aritmética de las ofertas recuperadas de sus unidades.

SEXTO: Para dar aplicación a lo establecido en el Literal e) del Numeral 3 del Anexo CO4 de la Resolución CREG 025 de 1995, modificado por la Resolución CREG 198 de 1997, respecto a las causales de invalidez de Oferta de Disponibilidad para el Servicio de regulación Secundaria de Frecuencia, se tendrá en cuenta:

Consejo Nacional de Operación

- ⇒ Errores de sintaxis en la oferta (p.e. Identificador, Tipo), se hace extensible a la oferta de la planta.
- ⇒ Oferta Incompleta. Debe contener 24 valores incluyendo el cero (0), se hace extensible a la oferta de la planta. Por tanto, toda oferta de disponibilidad para Regulación Secundaria de Frecuencia de las unidades, debe tener asociada la oferta de Regulación Secundaria de Frecuencia de la planta respectiva.
- ⇒ Oferta de disponibilidad por unidad mayor que la diferencia entre la disponibilidad total declarada y el mínimo para AGC de la unidad.
- ⇒ Cuando la oferta de disponibilidad para AGC que se efectúe por planta y/o la suma de ofertas de disponibilidad que se efectúen por unidad, resulte inferior al valor mínimo por planta para participar en el AGC.

SEPTIMO: La distribución de los requerimientos de reserva de Regulación Secundaria de Frecuencia entre las unidades elegibles, se efectuará de acuerdo a la reglamentación vigente, teniendo en cuenta que la asignación total por planta no puede ser superior a su disponibilidad total ofertada para AGC.

OCTAVO: Ante la indisponibilidad total de una unidad para la prestación del Servicio de Regulación Secundaria de Frecuencia, la reasignación del mismo se efectuará según se establece en el Artículo séptimo del presente Acuerdo. En esta reasignación participarán todas las unidades con oferta de AGC, incluidas las unidades que ofertaron para AGC de la planta a la que se le indispuso la unidad inicialmente mencionada.

NOVENO: El presente Acuerdo rige a partir de la oferta de disponibilidad para AGC que se efectúe por parte de los agentes generadores el día 15 de mayo de 2002, las cuales serán consideradas para el Despacho Económico del día 16 de mayo de 2002 y deroga cualquier acuerdo que le sea contrario.

- Un acuerdo donde se definen los parámetros técnicos para la prestación del Servicio de Regulación Secundaria de Frecuencia. Se define que debe aplicarse a partir de la oferta del 2 de mayo para el despacho del 3 de mayo. El Consejo aprueba por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar el documento ISA UENCND 02 – 059 *Revaluación de los Criterios de Regulación Secundaria de Frecuencia* del 10 de Abril de 2002, el cual forma parte integral del presente acuerdo como Anexo A.

SEGUNDO: El resumen de parámetros contenidos en dicho documento y aplicables al Servicio de Regulación Secundaria de Frecuencia son los siguientes:

PARAMETROS	VALORES
Estatismo	• Valores entre el 4 y el 6 %
Tiempos y bandas de recuperación de la frecuencia por medio del AGC.	• Después de un evento la frecuencia debe regresar a su valor nominal como máximo en 7 minutos.

Consejo Nacional de Operación

Velocidad de cambio del sistema.	Valores entre 50 y 70 MW/minuto
Velocidad de cambio por unidad.	Mayor o igual a 10MW/min medidos durante las pruebas de sintonía para prestar el servicio de AGC.
Número mínimo de unidades.	3 unidades. NOTA: Teniendo en cuenta las particularidades tecnológicas y de control de las plantas de ciclo combinado, las mismas serán consideradas para el AGC como una sola unidad.
Reserva de AGC.	El mayor valor entre la unidad disponible más grande y el 5% de la demanda programada en cada hora. Dicho valor podrá ser modificado por el CND según lo establecido en las Resoluciones CREG 083 de 1999 y 064 de 2000.
Valor mínimo para participar en AGC	23 MW por planta. Este valor es igual hacia arriba y hacia abajo.
Tiempo de retardo de la unidad en comenzar a responder una vez enviado el comando por el AGC.	Máximo de 20 segundos una vez enviado el primer comando de regulación.

TERCERO: La velocidad de cambio de carga MW/min de las unidades será el valor medido en el CND durante las pruebas de elegibilidad y/o sintonía de las unidades para participar en el Servicio de Regulación Secundaria de Frecuencia. Dichas pruebas están descritas en el documento ISA UENCND 148 de julio de 2000 **"Entrada en Operación de Nuevas Unidades al AGC Nacional"**, aprobado mediante Acuerdo No 82 del CNO, o aquel que con posterioridad sea actualizado por el CND y aprobado por el CNO.

CUARTO: Para dar cumplimiento al tiempo de recuperación de la frecuencia por medio del AGC, la asignación de reserva de regulación a una unidad estará limitada a dos veces (regulación hacia arriba y hacia abajo) el valor efectivo de potencia que pueda variar en 7 minutos, de acuerdo con su velocidad de cambio de carga definida en el Artículo TERCERO del presente Acuerdo.

QUINTO: Exceptúase de lo dispuesto en el presente acuerdo los casos en los que por cambios en la topología del STN, el servicio de Regulación Secundaria de Frecuencia deba ser prestado regionalmente por agentes generadores para los

Consejo Nacional de Operación

cuales el CNO haya definido mediante Acuerdo, unos parámetros específicos, los cuales seguirán vigentes.

SEXTO: El presente Acuerdo rige a partir de la oferta de disponibilidad para AGC que se efectúe por parte de los agentes generadores el día 2 de mayo de 2002, las cuales serán consideradas para el Despacho Económico del día 3 de mayo de 2002 y con excepción de lo dispuesto en el artículo anterior, deroga todos aquellos Acuerdos que le sean contrarios, en especial el Acuerdo No 108 del CNO.

8. SITUACIÓN ENERGÉTICA Y ELÉCTRICA

Se presenta el Panorama Energético Documento ISA UENCND 02-070.

Se destaca que Abril ha sido un mes muy dinámico en entrada y salida de circuitos. Así mismo, ha presentado una hidrología bondadosa.

Como experiencia con la generación térmica del país se presentó el consumo de combustibles en el interior del país destacando que en algunos períodos ha sido necesaria la generación de Termoemcali con Fuel Oil, El CND manifiesta que en general las plantas han operado como se ha programado. EMCALI deja constancia de que en la generación con combustible sustituto ha incurrido en cuantiosas pérdidas económicas.

Se presentó la experiencia con la aplicación de la Resolución CREG 017 de 2002.. por la cual se establecen los mecanismos de verificación de disponibilidad declarada diariamente durante la estación de verano, por los agentes generadores, al Centro nacional de Despacho, para todos sus efectos en el mercado de energía mayorista.. Se verificó, de acuerdo al mecanismo establecido en la Resolución, la disponibilidad de Termo Sierra, Playas, Merilétrica, Paipa1, Jaguas, y dos veces a Termo Candelaria. En general las plantas cumplieron con las pruebas estipuladas en la Resolución

Se presentaron los análisis energéticos de mediano y largo plazo. Las principales conclusiones son las siguientes:

En el Mediano Plazo:

- La vulnerabilidad en la atención de la demanda en el área occidente en el mediano plazo depende en gran parte de su interconexión con el resto del SIN.
- Una condición de aislamiento prolongado del área occidente comprometería la atención de la demanda en dicha área, lo cual hace importante contar en

Consejo Nacional de Operación

forma permanente con una disponibilidad de gas natural del orden de 70 MPCD para las unidades de Termovalle, TermoEmcali y Termodorada, con el fin de mejorar la confiabilidad en el suministro de energía.

En el Largo Plazo

- Los índices de confiabilidad número de casos y VERE se cumplen con los criterios establecidos, pero bajo condiciones críticas de hidrología y deterioro de la red, se presentan valores altos para el Índice de confiabilidad VERE_C.

Para mejorar la confiabilidad energética del SIN se recomienda:

- Agilizar la puesta en servicio por parte de los transportadores, de los circuitos indisponibles por atentados, en especial: Purnio-Noroeste, Miel-San Felipe y Mesa-San Felipe.
- Procurar que la variante Guatapé-Esmeralda entre en operación antes de Octubre de 2002.
- Mantener la disponibilidad de gas del orden 70 MPCD para las unidades de Termovalle, TermoEmcali y Termodorada.
- Solicitar a todas las unidades con posibilidad de sustituir gas por otro combustible alternativo, mantener reservas de estos combustibles sustitutos en forma permanente, para así enfrentar situaciones de emergencia ante indisponibilidad y/o contingencia en la infraestructura de gas.
- Agilizar por parte de la CREG la expedición de una reglamentación que incentive la utilización de combustibles alternos en las plantas térmicas del país.

ISA presentó el estado del Sistema de Transmisión Nacional incluyendo los últimos atentados y el estado y planes de reposición de torres.

9. DEMANDA DE ENERGIA - UPME

La UPME presentó la evolución de disponibilidad y precios de los energéticos durante el 2001. (informar dónde puede consultarse la presentación)

10. INFORME SIC

Consejo Nacional de Operación

El ASIC presentó su informe incluyendo los siguientes temas: Proceso de Registro en el MEM, Demanda de Energía Eléctrica, Evolución de Precios, Transacciones del Mercado, Informe Financiero y la Gestión de Cartera. Este informe puede ser consultado por los agentes la semana próxima en la dirección www.mem.com.co en la sección Administración del Mercado - Informes (Informe Evolución del Mercado).

11. VARIOS

- El Secretario Técnico presentó la siguiente solicitud del CND: ,cuando una planta no trabaja con combustible principal sino con combustible sustituto cambian algunos de sus parámetros técnicos, los agentes declaren dichos parámetros para cuando usan combustible sustituto. El CNO aprueba por unanimidad el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Las unidades o plantas del SIN que puedan operar con combustibles sustitutos deberán informar al CND por lo menos 3 días hábiles antes de la primera vez que pretendan generar en tales condiciones, los valores de las características técnicas asociadas a la operación con combustibles sustitutos, incluyendo el valor de la potencia máxima que puede entregar con dichos combustibles, sin que ello implique el cambio de la capacidad efectiva del recurso. A partir de ese momento quedarán registradas oficialmente en el CND tales características técnicas. El CND informará al C.N.O. en la reunión siguiente al registro oficial, los valores de los parámetros técnicos registrados para cada planta o unidad.

Parágrafo 1. En caso de que no se cumpla el plazo establecido en este Artículo, el CND considerará para la operación con el combustible sustituto los parámetros técnicos registrados para el combustible principal, hasta tanto se cumpla el mencionado plazo.

SEGUNDO. En caso de modificación de los parámetros declarados según el Artículo Primero del presente Acuerdo, deberá seguirse el procedimiento establecido en el Acuerdo 084 del CNO o aquellos que lo modifiquen o sustituyan.

TERCERO. Si en la operación, un Generador requiere modificar su combustible principal a un combustible sustituto, lo deberá informar al CND con el fin de que este tenga en cuenta las características técnicas registradas oficialmente.

CUARTO. Para los períodos en los cuales la unidad o planta utilice un combustible sustituto y ésta se encuentre despachada en un valor superior a la potencia máxima que puede entregar con dicho

Consejo Nacional de Operación

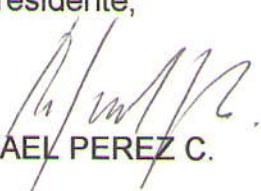
combustible y que se encuentra registrada oficialmente, el CND autorizará la desviación.

Parágrafo. El CND no autorizará la desviación cuando en la oferta para el Despacho Económico, el generador informe que utilizará combustible sustituto para cumplir su programa del día siguiente. En todo caso y siempre que se cumplan el procedimiento establecido en el Artículo Primero del presente Acuerdo, el CND tendrá en cuenta las características técnicas registradas para operar en estas condiciones.

- CHIVOR plantea la necesidad de que el día de elecciones y algunos días antes se tomen medidas de precaución excepcionales y aunque actualmente el CND ha declarado CAOP, se plantea la necesidad de una alerta mayor. Se recomienda dar señales al CND y se comenta que en la semana anterior a elecciones habrá reunión del CNO en la que se decidirán las medidas a tomar.
- TERMOTASAJERO comenta sobre dificultades en la aplicación del Acuerdo CNO 165, según el cual la información oficial que debe considerar el CND sobre demanda de exportaciones internacionales a Venezuela es la proporcionada por OPSIS. Plantea las dificultades comerciales cuando se ha interrumpido el contrato de suministro y no existe un soporte comercial para la entrega de la energía, pero al informar OPSIS sobre la entrega, ésta se realiza sin que exista soporte contractual para que el agente comercial en Colombia pueda cobrar por ella a su contraparte en Venezuela, pero sí queda obligado comercialmente ante el mercado colombiano a responder por dicha energía como comercializador. El CNO recomienda a Tasajero que presente la inquietud por escrito para poderla analizar y dar respuesta.

Siendo las 3:00 P.M. se da por terminada la reunión.

El Presidente,


RAFAEL PEREZ C.

El Secretario Técnico,


GERMAN CORREDOR A.